

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 11/10/2021

Rad. No. 110014003061 **2021 00694 00**

El despacho de conformidad con lo manifestado por el apoderado judicial del extremo activo, en el escrito aportado por correo electrónico el día 6 de septiembre de 2021 y lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso,

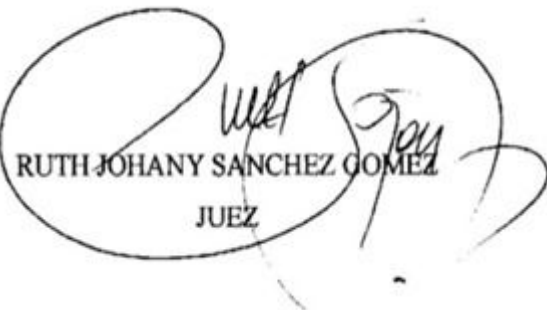
RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda, como quiera que no se ha notificado el auto admisorio de la demanda al demandado.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la demanda se presentó a través de canales digitales no existen documento para retirar.

TERCERO: Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 80 fijado hoy
12/10/2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaría